

LA SERENA, 08 ENE 2026

DECRETO N° 55/

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°05, de fecha 05 de enero 2026, suscrito entre don Leonardo Roberto Urtubia Rosas y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°05 suscrito con fecha 05 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quien actúa con firma delegada y don Leonardo Roberto Urtubia Rosas rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 302874.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Leonardo Roberto Urtubia Rosas, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Leonardo Roberto Urtubia Rosas – email: [REDACTED]
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/RAA/rccs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

LEONARDO ROBERTO URTUBIA ROSAS

En La Serena, a 05 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Leonardo Roberto Urtubia Rosas, rol único tributario N° [REDACTED] chileno con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Don Leonardo Roberto Urtubia Rosas, posee patente comercial definitiva, Rol N°302874, giro Profesional-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2019

**TERCERO:** Don Leonardo Roberto Urtubia Rosas, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 519,906.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 302874, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	1	302874	05/01/2020	24,638	9,929	15,669	50,236	31/01/2020
2020	2	302874	11/07/2020	25,186	9,671	14,738	49,595	31/07/2020
2021	1	302874	07/01/2021	25,539	9,347	13,588	48,474	31/01/2021
2021	2	302874	13/07/2021	25,899	8,262	11,707	45,868	31/10/2021
2022	1	302874	04/01/2022	27,013	7,564	11,248	45,825	31/01/2022
2022	2	302874	11/07/2022	28,381	5,591	9,679	43,651	31/07/2022
2023	1	302874	07/01/2023	30,084	3,881	8,270	42,235	31/01/2023
2023	2	302874	08/07/2023	31,537	3,185	7,045	41,767	31/07/2023
2024	1	302874	06/01/2024	32,231	2,514	5,650	40,395	31/01/2024
2024	2	302874	05/07/2024	32,722	1,865	4,119	38,706	31/07/2024
2025	1	302874	11/01/2025	33,441	1,137	2,621	37,199	31/01/2025
2025	2	302874	05/07/2025	34,324	412	1,219	35,955	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Leonardo Roberto Urtubia Rosas en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	05/01/2026	40	51,991
1	05/02/2026	41	77,986
2	05/03/2026	42	77,986
3	03/04/2026	43	77,986
4	05/05/2026	44	77,986
5	05/06/2026	45	77,986
6	03/07/2026	46	77,985



# LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Deuda Total Actualizada a  
Menos Cuota al Contado  
Saldo Neto a Pagar

ENERO 2026	\$ 519,906
10 % de Pie	\$ 51,991
6 Cuotas Mensuales	\$ 467,915

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

LEONARDO ROBERTO URTUBIA ROSAS

MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Leonardo Roberto Urtubia Rosas – Email: [REDACTED]
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/SVM/JV/PAA/res